

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban las Políticas y Programas Generales del órgano electoral para el año dos mil catorce.**

**Visto** el documento que presenta la Junta Ejecutiva a través de la Consejera Presidenta, que contiene las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el año dos mil catorce, para que el Consejo General las apruebe en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

**A n t e c e d e n t e s :**

1. El veintiocho de septiembre de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-031/IV/2012, las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el año 2013, documento que contempla los objetivos estratégicos y particulares en los que se basan las actividades ordinarias y electorales a desarrollar por la autoridad administrativa electoral.
2. El veinticinco de septiembre de este año, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, en sesión extraordinaria analizó y aprobó el Proyecto de Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el año dos mil catorce, que se presenta por conducto de la Consejera Presidenta al Consejo General del Instituto Electoral, a efecto de que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente.

**C o n s i d e r a n d o s :**

**Primero.-** Que los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5 numeral 1, fracción XXIII, 253 y 254 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es la de un organismo público autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

**Segundo.-** Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece como fines de la autoridad administrativa electoral, los siguientes: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los

derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto Electoral y difundir la cultura democrática con perspectiva de género.

**Tercero.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la autoridad administrativa electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales y órganos de vigilancia.

**Cuarto.-** Que en términos de los artículos 5 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

**Quinto.-** Que el artículo 23 fracciones I, XXIX y XXXI de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala entre otras atribuciones del órgano superior de dirección, las de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; ordenar a la Junta Ejecutiva del Instituto la realización de acciones, estudios, proyectos e investigaciones, así como dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto; revisar y aprobar anualmente las políticas, los programas generales y procedimientos administrativos del Instituto a propuesta de la Junta Ejecutiva.

**Sexto.-** Que el artículo 24 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece como atribución de la Presidenta del Consejo General la de someter a consideración de este órgano superior de dirección, a más tardar en el mes de septiembre, el proyecto de programa de actividades del Instituto Electoral del año siguiente.

**Séptimo.-** Que de conformidad con el artículo 38 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, es presidida por la Consejera Presidenta y se integrará con: El Secretario Ejecutivo y las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de: **a)** Organización Electoral y Partidos Políticos; **b)** Administración y Prerrogativas; **c)**

Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género; **d)** Asuntos Jurídicos; **e)** Sistemas y Programas Informáticos; **f)** Paridad entre los Géneros y **g)** con la persona titular de la Unidad de Comunicación Social.

**Octavo.-** Que de conformidad con el artículo 38 numeral 2, fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es atribución de la Junta Ejecutiva, entre otras, proponer al Consejo General del Instituto Electoral, las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral.

**Noveno.-** Que en las Políticas y Programas, se detallan de manera puntual en cada uno de los Objetivos Estratégicos y Particulares, las actividades a desarrollar, con tiempos específicos de conformidad con lo establecido en la legislación electoral vigente, lo que permite contar con una debida planeación a través de la cual se supervisará el desarrollo de cada actividad a través de los indicadores que se establecen para tal efecto.

**Décimo.-** Que la modernización e innovación de la institución ha sido una política prioritaria, que se realiza a través de un modelo de gestión estratégica que alinea las actividades con objetivos, metas definidas e indicadores para su realización.

**Décimo primero.-** Que a partir de lo que somos con apego a nuestra misión y con base en nuestras capacidades y fortalezas, hemos diseñado objetivos, líneas estratégicas y proyectos institucionales que nos permitirán llegar a lo que aspiramos ser, es decir nuestra visión. Estos son los fundamentos en los que se han sustentado las Políticas y Programas Generales dos mil catorce.

**Décimo segundo.-** Que el documento que se somete a consideración del órgano superior de dirección, contiene las Políticas y Programas Generales para el año dos mil catorce y es el documento rector de las acciones que el Instituto Electoral deberá realizar para garantizar la eficiencia y profesionalismo en el desempeño de sus funciones, además se constituye en la planeación por programas que permitirá definir de manera puntual, por objetivos, la planificación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

**Décimo tercero.-** Que el documento de mérito se ha enriquecido tanto en su contenido sustantivo como en la metodología para su elaboración, lo que propicia políticas cada vez más claras, precisas y objetivas, medibles a través de indicadores que permiten evaluar el cumplimiento puntual de cada actividad programada.

**Décimo cuarto.-** Que las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el año dos mil catorce, contempla 8 Objetivos Estratégicos denominados: “Organizar procesos electorales confiables y transparentes”; “Operar el Servicio Profesional Electoral”; “Coadyuvar en la

promoción del voto y difundir la cultura democrática con paridad y perspectiva de género”; “Desarrollar e implementar soluciones de tecnología para soportar procedimientos electorales y administrativos”; “Implementar sistemas de calidad”; “Preservar los principios rectores de la materia”; “Fortalecer el sistema de partidos políticos” e “Impulsar el acceso de las mujeres a cargos de elección popular en condiciones de paridad entre los géneros y propiciar el incremento de su representación en los espacios públicos de decisión del Estado”.

**Décimo quinto.-** Que cada Objetivo Estratégico, contempla la misión y visión del Instituto Electoral y los objetivos particulares, en los siguientes términos:

- **“Organizar Procesos Electorales Confiables y Transparentes”**, objetivo en el cual se contemplan entre otras, las actividades siguientes: elaborar el diagnóstico del marco geográfico electoral; analizar los sistemas y programas de capacitación; analizar la documentación electoral; tramitar los medios de impugnación que en su caso se presenten; tramitar, sustanciar y resolver los procedimientos administrativos sancionadores electorales; digitalizar el archivo institucional; implementar campañas de fortalecimiento de la imagen institucional y de difusión de la cultura democrática, cívica y política; mejorar el diseño y la funcionalidad de los sistemas informáticos.
- **“Operar el Servicio Profesional Electoral”**, objetivo en el cual se contemplan entre otras, las actividades siguientes: ejecutar los Programas de Evaluación del rendimiento del personal del Instituto, de Formación Básica y Profesional Primera Fase, de Formación Profesional para el Personal del Servicio Profesional Electoral Segunda Fase, de Capacitación para el Personal de la Rama Administrativa, para el ejercicio dos mil catorce.
- **“Coadyuvar en la Promoción del Voto y Difundir la Cultura Democrática con Paridad y Perspectiva de Género”**, objetivo en el cual se contemplan entre otras, las actividades siguientes: implementar la capacitación electoral y cívica en línea; organizar el Quinto Certamen Estatal de Debate Político, el Certamen Universitario de debate Político, el Certamen Estatal sobre el Centenario de la Toma de Zacatecas y el Séptimo Concurso Estatal sobre la Vida y Obra de Personas Zacatecanas Ilustres; realizar elecciones escolares, realizar talleres sobre valores democráticos, impartir conferencia sobre derechos políticos; presentar el monólogo “Anita la niña que quería votar”, elaborar trípticos sobre valores democráticos y derechos políticos; elaborar los juegos de memoria de las elecciones, de rompecabezas del IEEZ y de la libertad electoral.
- **“Desarrollar e Implementar Soluciones de Tecnología para Soportar Procedimientos Electorales y Administrativos”**, objetivo en el cual se contemplan entre otras, las actividades siguientes: identificar áreas de

oportunidad para la automatización de procesos de proceso electoral y administrativos; implementar, mantener, actualizar y optimizar los sistemas informáticos; investigar, desarrollar y en su caso, implementar soluciones de tecnología; dar mantenimiento a los bienes informáticos y equipos de telecomunicación; poner a disposición la información institucional a clientes internos y externos; elaborar el diseño gráfico de las convocatorias, manuales, folletos, trípticos y gafetes que emita el Instituto Electoral.

- **“Implementar Sistemas de Calidad”**, objetivo en el cual se contemplan las actividades siguientes: fortalecer planeación estratégica mediante el seguimiento de la gestión directiva de los programas de las 5 “S”; del sistema de gestión de la calidad con las primeras auditorias a los procesos certificados en ISO, armonización contable, presupuestal y financiera; del sistema de gestión directiva y del sistema de fortalecimiento y desarrollo institucional..
- **“Preservar los Principios Rectores de la Materia”**, se incorporan diversas actividades como: brindar asesoría y apoyo jurídico a los órganos del Instituto Electoral; elaborar los proyectos de acuerdos, dictámenes y resoluciones; formalizar los contratos y convenios en los que sea parte el Instituto; actualizar el marco normativo interno y los prontuarios de los medios de impugnación y procedimientos administrativos sancionadores electorales; actualizar la normatividad interna con apego a los principios rectores de la materia; actualizar la información de oficio en el portal de transparencia del Instituto Electoral; difundir la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales; capacitar en materia de transparencia a los funcionarios del Instituto.
- **“Fortalecer el Sistema de Partidos Políticos”**, objetivo en el cual se contemplan entre otras, las actividades siguientes: otorgar las prerrogativas a los partidos políticos; capacitar a los partidos políticos respecto del cumplimiento de los requisitos reglamentarios; revisar los informes financieros de los partidos políticos, asistir a los eventos sobre actividades específicas así como de capacitación, promoción y desarrollo de liderazgo político de las mujeres, que realicen los partidos políticos.
- **“Impulsar el acceso de las mujeres a cargos de elección popular en condiciones de paridad entre los géneros y propiciar el incremento de su representación en los espacios públicos de decisión del Estado”**, objetivo en el cual se contemplan entre otras, las actividades siguientes: capacitar en liderazgo y negociación efectiva en política a las mujeres en cargos de representación popular; dar seguimiento a los indicadores que miden el avance y cumplimiento del principio de paridad entre los géneros para los dieciocho Distritos Electorales y los cincuenta y ocho Ayuntamientos en cumplimiento a la proporción de género que establece la Ley Electoral; realizar

un diagnóstico FODA con mujeres que participaron en el proceso electoral dos mil trece; organizar el Concurso de Ensayo sobre el Feminismo y su impacto en la Sociedad Zacatecana; orientar y capacitar a las representantes de los partidos políticos ante la Comisión de Paridad entre los Géneros, en la elaboración de un Programa Anual de Capacitación en los términos del Lineamiento para la comprobación del 3% del financiamiento público ordinario para la capacitación, promoción y desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.

**Décimo sexto.-** Que la estructura y diseño de las Políticas y Programas Generales, que se detalla en los considerandos que anteceden permite fortalecer la función electoral de esta autoridad, prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Legislación Electoral.

**Décimo séptimo.-** Que el documento que se somete a la consideración de este Consejo General, constituirá la base para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del órgano electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil catorce, en términos de lo previsto en los artículos 23 fracción XXVII y 24 fracciones XI y XII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos: 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5 numeral 1, fracciones XIV, XXIII, 253 y 254 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; y 4, 5, 7, 19, 23 fracciones I, XXIX y XXXI, 24, fracción XXVIII, 38 numeral 1, fracciones I, II y III y numeral 2, fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, expide el siguiente:

#### **A c u e r d o:**

**PRIMERO:** Se aprueban las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el año dos mil catorce, que se adjuntan al presente para que formen parte del mismo.

**SEGUNDO:** Se ordena a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, proceda a realizar las acciones pertinentes, acorde con lo dispuesto en las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el año dos mil catorce.

**TERCERO:** Publíquese este Acuerdo y su anexo en la página de internet del Instituto: [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx).

Notifíquese conforme a derecho

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a treinta de septiembre de dos mil trece.

**Dra. Leticia Catalina Soto Acosta**  
**Consejera Presidenta**

**Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa**  
**Secretario Ejecutivo**